

Río Gallegos, 11 de diciembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05489-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 034/2006, del Consejo Superior se aprobó en general el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2006;

Que por Res. N° 113/2006, del Consejo Superior se incrementaron las partidas para gastos de funcionamiento de las Unidades de Gestión;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de las unidades de gestión: Rectorado la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$590.112,45), Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON ONCE CENTAVOS (\$835.270,11), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$738.520,76), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$265.107,41) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/00 (\$469.492,64);

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Fondos del Tesoro Nacional;

Que el porcentaje devengado por el Ministerio de Educación de las partidas de otros gastos para el mes de diciembre del año 2006 representa el 10,37 % del presupuesto total;

Que de acuerdo a la proporción disponible, le corresponde a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$86.580,47); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$76.551,85); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$27.479,89) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS CINCUENTA MIL VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$50.027,68);

Que corresponde efectuar la correspondiente transferencia;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$86.580,47); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$76.551,85); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$27.479,89) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS CINCUENTA MIL VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$50.027,68), en concepto de asignación para gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de diciembre del año 2006.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 – Unidad Académica Río Gallegos– Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

|                                                              |                  |
|--------------------------------------------------------------|------------------|
| 2.- Bienes de consumo.....                                   | \$19.149,02      |
| 3.- Servicios no personales.....                             | \$58.970,53      |
| 4.3.- Maquinaria y equipos.....                              | \$ 8.240,82      |
| 4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables..... | \$ <u>220,10</u> |
| TOTAL                                                        | \$86.580,47      |

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia– Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

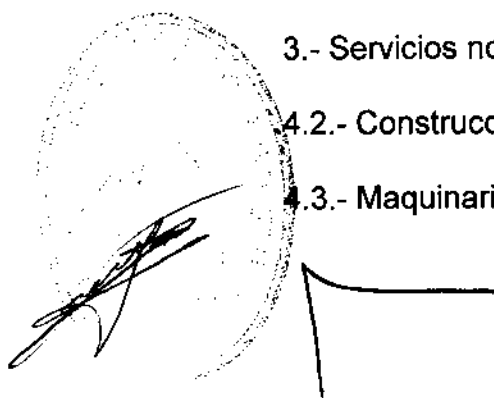
|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| 2.- Bienes de consumo.....       | \$ 6.566,90         |
| 3.- Servicios no personales..... | \$40.472,67         |
| 4.1.- Bienes Preexistentes.....  | \$ 8.528,45         |
| 4.3.- Maquinaria y equipos.....  | \$ <u>20.983,83</u> |
| TOTAL                            | \$76.551,85         |

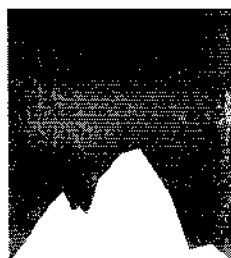
Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

|                                                              |                  |
|--------------------------------------------------------------|------------------|
| 2.- Bienes de consumo.....                                   | \$ 3.956,12      |
| 3.- Servicios no personales.....                             | \$20.816,98      |
| 4.3.- Maquinaria y equipos.....                              | \$ 2.499,48      |
| 4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables..... | \$ <u>207,31</u> |
| TOTAL                                                        | \$27.479,89      |

Programa 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| 2.- Bienes de consumo.....       | \$ 6.393,41 |
| 3.- Servicios no personales..... | \$28.024,46 |
| 4.2.- Construcciones.....        | \$13.441,68 |
| 4.3.- Maquinaria y equipos.....  | \$ 1.102,55 |





**UNPA**

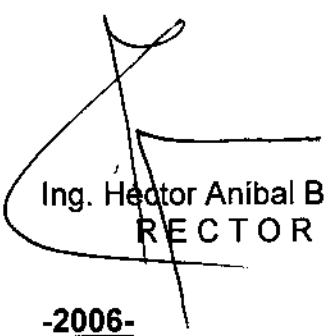
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

|                                                              |             |
|--------------------------------------------------------------|-------------|
| 4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables..... | \$ 1.065,58 |
| TOTAL                                                        | \$50.027,68 |

Presupuesto 2006.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 1111**

**-2006-**